



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Adulto Mayor Sueño y Esperanza**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.899

SANTIAGO, 17 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de



JRM/POV/CRR/RGG/AMS/m/b
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Maule**
 - 6.- **Club Adulto Mayor Sueño y Esperanza** (Dirección: **Población Padre Hurtado, comuna de Talca, Región del Maule**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10151-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Club Adulto Mayor Sueño y Esperanza**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Club Adulto Mayor Sueño y Esperanza** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057223, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Adulto Mayor Sueño y Esperanza**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Orquesta juvenil Colegio Villa La Paz "Concierto de la Prevención"**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Club Adulto Mayor Sueño y Esperanza** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB ADULTO MAYOR SUEÑO Y ESPERANZA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Adulto Mayor Sueño y Esperanza**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.787.310-1**, representada por doña

Raquel Vega Sandoval, ambos con domicilio en **Población Padre Hurtado**, comuna de **Talca**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Club Adulto Mayor Sueño y Esperanza**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Orquesta juvenil Colegio Villa La Paz "Concierto de la Prevención"**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

El **Club Adulto Mayor Sueño y Esperanza** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: “Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio”, u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por

SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Raquel Vega Sandoval** en representación del **Club Adulto Mayor Sueño y Esperanza**, consta en Certificado N° 506, de 4 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Talca.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Raquel Vega Sandoval**. Representante Legal. **Club Adulto Mayor Sueño y Esperanza**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Club Adulto Mayor Sueño y Esperanza**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



**DIRECTORA
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

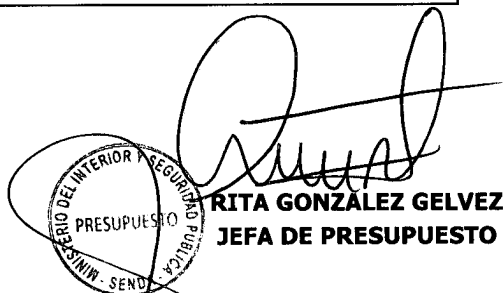
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

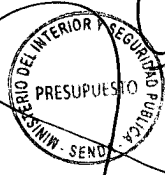
**CERTIFICADO N° 1256
FECHA 17-10-2013**

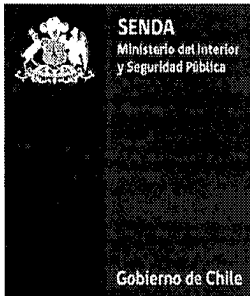
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3899
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Club Adulto Mayor Sueño y Esperanza, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.668.682.240
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	141.666.760


RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO





CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Club de adulto mayor Sueño y Esperanza**", RUT:N°65.787.310-1 , no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB ADULTO MAYOR SUEÑO Y ESPERANZA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Adulto Mayor Sueño y Esperanza**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.787.310-1**, representada por doña **Raquel Vega Sandoval**, ambos con domicilio en **Población Padre Hurtado**, comuna de **Talca**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Club Adulto Mayor Sueño y Esperanza**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Orquesta juvenil Colegio Villa La Paz “Concierto de la Prevención”**”, en la **Región del Maule**, en adelante también “el programa”.

El **Club Adulto Mayor Sueño y Esperanza** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Raquel Vega Sandoval** en representación del **Club Adulto Mayor Sueño y Esperanza**, consta en Certificado N° 506, de 4 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Talca.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Raquel Vega Sandoval
RAQUEL VEGA SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB ADULTO MAYOR SUEÑO Y
ESPERANZA

Francisca Florenzano Valdés
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA

CLUB ADULTO MAYOR
SUEÑO Y ESPERANZA
Fund.: 30 Sept. 1997
Pobl. Pedro Pablo Kuczynski
Aereo. Julio J. Goyenechea

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA
REPUBLICA DE CHILE



MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TALCA F. EMISION: 16-09-2013

ASEGURADO : CLUB ADULTO MAYOR SUENO Y ESPERANZA RUT : 65787310-1
 DIRECCION : POBLACION PADRE HURTADO, TALCA
 COMUNA : TALCA FONO :
 CIUDAD : TALCA

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191 PROPUESTA : 057223

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 11-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: CLUB ADULTO MAYOR SUENO Y ESPERANZA TALCA
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4740385



5-9956



MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Auto-regulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continúa Página 003

Folio de verificación:4740385



Magallanes
Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-057223

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TALCA F. EMISION: 16-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

RUT : 657873101
Nombre o Razon Social : CLUB ADULTO MAYOR SUENO Y ESPERANZA
Direccion : POBLACION PADRE HURTADO, TALCA, TALCA
Fin de las declaraciones.
(ELI\MH)

[Handwritten Signature]
JORDANA ...
ASEGURADORA MAGALLANES
APODERADO

ASEGURADORA MAGALLANES
[Handwritten Signature]
DE GARANTIA Y CREDITO
APODERADO

[Handwritten Signature]
ASEGURADORA MAGALLANES
DE GARANTIA Y CREDITO
APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación: 4740385

7-2-013

Fecha :12/08/2013

Ahorro : Consulta por Número de Cuenta

N° Cuenta : 43565723848

Datos del Cliente [Titular 1]

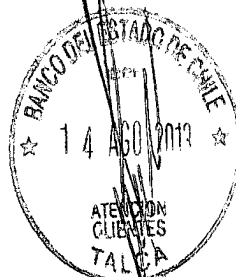
Rut	65.787.310-1	Nombre	CLUB ADULTO MAYOR SUENO Y ESPERANZA		
Ejecutivo	[8435] OFICINA TALCA	Oficina	[435] TALCA		
Ofic. Apertura	[435] TALCA	Fec. Apertura	29-Jun-2011		
Ofic. Cambio Lib.	[0435] TALCA	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000		
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0	Posteos Pendientes	2
Tiene Ant. Legales	NO	Tiene Seguro	NO		
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO	Tiene FonoBech	NO
Tiene Libreta	SI				
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION		

Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion 18 NORTE B 2 Y 3 OTE SN - TALCA

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	4.369.466-9	ESPINOZA ESPINOZA HILDA DEL CARMEN	29-Jun-2011	29-Jun-2012
APODERADO	6.181.399-3	VEGA SANDOVAL RAQUEL DE LAS MERCEDES	29-Jun-2011	29-Jun-2012



CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
---	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Orquesta Juvenil Colegio Villa la Paz "Concierto de la Prevención"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Equipamiento Organizacional
DURACION PROGRAMA	3 Meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGION	PROVINCIA
Maule	Talca
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Talca	Sector Villa la Paz

3.A.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	"Club de adulto Mayor Sueño y Esperanza"
RUT	65.787.310-1
DIRECCIÓN	Población Padre Hurtado, Talca
TELEFONO-FAX	071-2234496
E-MAIL	vlapaz@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Pública

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Raquel Vega Sandoval
RUT	6.181.399-3
DIRECCIÓN	Población Padre Hurtado, Talca
TELEFONO-FAX	071-2234496
E-MAIL	vlapaz@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Ana Érica Ramos Pando
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Profesora de Estado
TELÉFONO	071223496
E-MAIL	ana_ramosp@yahoo.es

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE

BANCO			
Nº DE CUENTA			
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Ana Ramos Pando	Profesora	Coordinador del Programa	100 Horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Facultad de artes musicales Universidad de Talca	Avenida Lircay s/n	2200200	Recursos humanos y técnicos



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La realidad de la localidad barrial del sector Villa la Paz asentado en la ciudad de Talca se caracteriza por ser un lugar marcado por la carencia y falta de oportunidades reales de movilidad social, en la cual la instauración de estilos de vida muy agresivos y en base al sometimiento y ejercicio del poder son validados, en ello también se encuentra una altísima concentración de delincuencia y formas de vida ligadas al consumo de drogas y narcotráfico, por ello los espacios de provecho y alternativas de vida saludable son altamente valorados por la población que busca mejoras a mediano y largo plazo, y uno de los fundamentales apoyos son los aportes de las organizaciones como lo son la escuela Villa la Paz, que trata estas problemáticas con la instauración de políticas de superación de la pobreza a través de la educación y culturización de su matrícula, es por eso que la instancia que la escuela genera de una Orquesta escolar resulta ser una gran oportunidad para el Centro de Padres y Apoderados del colegio Villa la Paz de cooperar con la expansión de cultura dentro y fuera de la comunidad a través de la promoción de la prevención del consumo de drogas y la búsqueda del desarrollo humano fundado en buenos valores y la cultura juvenil positiva.

También hay que tener en cuenta que si bien existen agrupaciones juveniles en el entorno solo se fundan en iniciativas deportivas en la prevención, con ello las actividades culturales no tienen un marco comunal amplio, (y el poder equiparle sería un aliciente que potenciaría al resto de la comunidad escolar a participar.)

Durante el año 2011, el establecimiento educacional inicia la implementación del Sistema "Chile Previene en la Escuela" de SENDA, sumando a las estrategias de prevención universal (continuo preventivo), este Sistema de gestión que se enmarca en la selectividad del trabajo preventivo.

De esta forma en el tercer trimestre del año se desarrolló un levantamiento diagnóstico a los alumnos/as del 2° ciclo (5° a 8°), cuyos resultados, en términos de conductas de riesgo indican lo siguiente:

Consumo de Drogas, el **19%** reconoce consumo de tabaco durante el último mes, doblando el promedio nacional (**9.6%**), mientras que en relación al alcohol, la cifra es 3 puntos mayor a la media país con un **15,4%** V/S un **12,5%**. Respecto a marihuana y cocaína/pasta base, las cifras de los estudiantes de esta Escuela, son más elevadas que las declaradas por el total de la muestra.

Respecto a los factores de riesgo a nivel individual, destacan la **Actitud favorable hacia el consumo de drogas y alcohol, junto con el inicio temprano en el consumo de drogas y alcohol**, factores en que los porcentajes de la escuela son casi **10 puntos** mas elevados que los porcentajes del total de los alumnos encuestados.

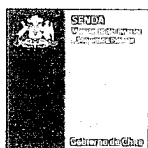
En contraposición, los factores de protección a nivel individual, se aprecian en porcentaje similar al promedio total de encuestados, sobresaliendo sólo las creencias en el orden moral, en el caso de los alumnos de 7° y 8° año.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Conocida ya la realidad del sector norte de la Ciudad de Talca, se puede comprender que cualquier alternativa que busque mejores alternativas al ocio de la infancia y la juventud apoya la temática relacionada con prevención del consumo de drogas es favorable, teniendo en cuenta que la mayoría de los adultos del sector normalizan la violencia como método resolutivo de conflictos cualquier intento por culturizar a los niños de sector es un aporte muy valorable.

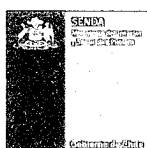
Otro fundamento de la presente propuesta es la instauración definitiva de la cultura en el sector, elemento altamente valorado por la infancia con una proyección del aprendizaje a largo plazo pues desde la presente agrupación juvenil puede salir un futuro talento que puede ser motivante para las generaciones venideras.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

El sector villa la Paz de Talca se encuentra emplazado en el sector norte de la capital maulina, específicamente desde el norte iniciando por la calle 14 norte, hasta la 12 norte por el sur y comienza por el oriente desde el canal de la Luz finalizando en la calle 1 ½ poniente, colindando por ejemplo con el cementerio municipal y con la población José Miguel Carrera, lugar que también carga con el estigma de peligroso, debido a la precariedad y presencia de consumo de drogas y alcohol y la delincuencia.

El colegio Villa la Paz se ubica en centro de la comunidad descrita, y cuenta con una matrícula al año 2013 de 220 alumnos y con un IVE de 94.1%, siendo uno de los colegios con más alto porcentaje de vulnerabilidad de la comuna, motivo que debe ser considerado para la selección, puesto a que el emplazamiento geográfico del colegio se encuentra en el centro de la vulnerabilidad y escasas de oportunidades reales de superación de la pobreza.



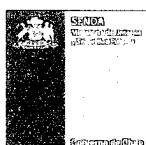
11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones 20	8-15 años	Niños con matrícula activa en el establecimiento educacional básico Villa la Paz, que se interesen por actividades culturales y usen su tiempo libre en actividades que los alejen del consumo de drogas
	Mujeres 20	8-15 años	Niñas con matrícula activa en el establecimiento educacional básico Villa la Paz, que se interesen por actividades culturales y usen su tiempo libre en actividades que los alejen del consumo de drogas
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		40	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Apoyar a la orquesta juvenil de la Escuela Villa la Paz, como factor protector en la prevención del consumo de alcohol y drogas en los alumnos del Colegio Villa la Paz en el año 2013			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Prevenir el consumo de Alcohol y Drogas en alumnos del Colegio Villa la Paz de Talca año 2013	Fomentar la vida sana y saludable	Mejor salud	Mejora en hábitos de autocuidado
Fomentar el buen uso del tiempo libre y ocio en los Niños del Colegio Villa la Paz de Talca año 2013	Evitar la mala inversión del tiempo libre	Buen uso del tiempo libre	Cantidad de uso del tiempo positivo v/s negativo
Motivar el aprendizaje de la cultura en los niños del Colegio Villa la Paz de Talca año 2013	Niños más cultos y con nuevas habilidades musicales y culturales	Fomento de la cultura	Aprendizaje de nuevas habilidades
Aumentar los factores protectores en la comunidad escolar Villa la Paz de Talca año 2013	Evitar factores de riesgo para los alumnos	Más factores protectores	Aumento de la participación
Fomentar las habilidades sociales de los niños de la Escuela Villa la Paz de Talca año 2013	Mejores capacidades para relacionarse	Aumento de la participación	Mejor interacción, sentido de pertenencia, motivación y cohesión grupal

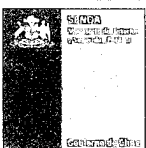
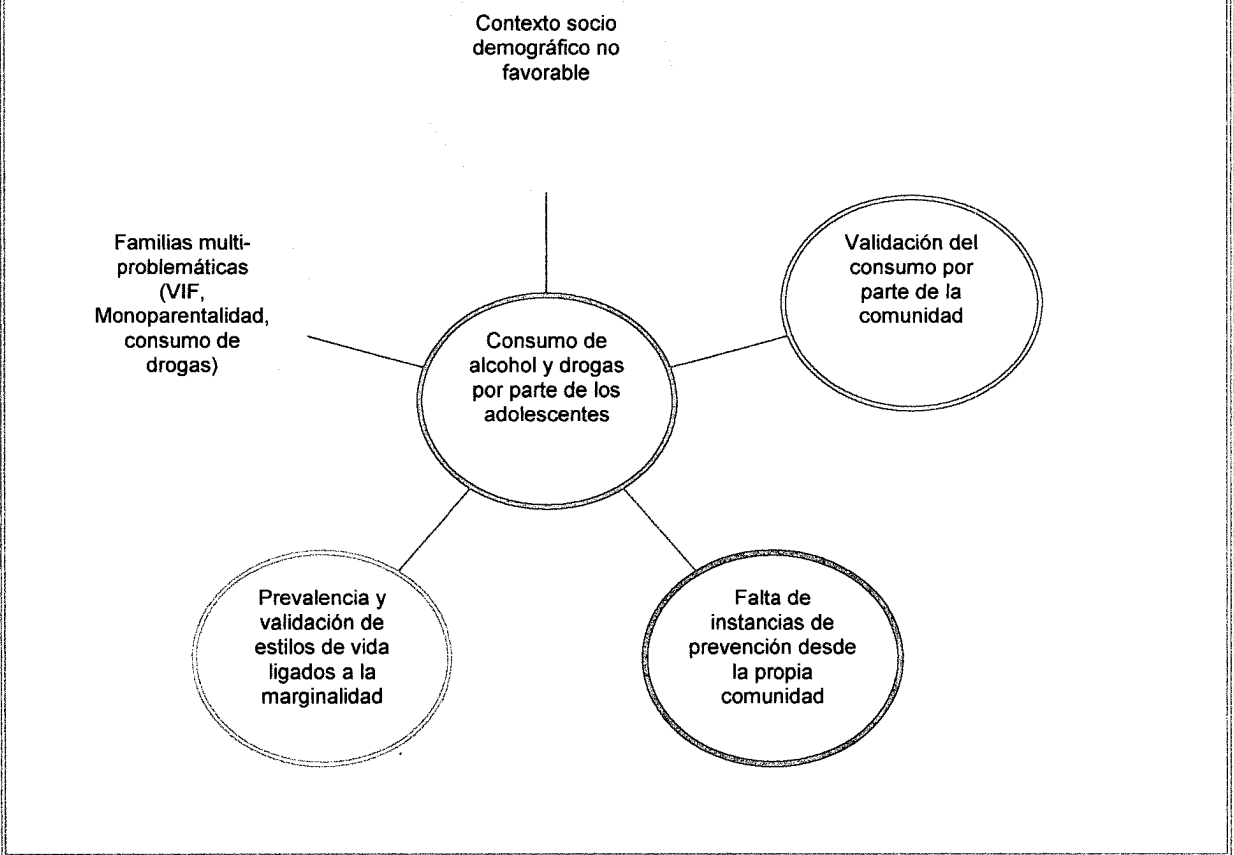


13. MARCO CONCEPTUAL

La etapa de la adolescencia está fuertemente ligada a los procesos de independencia e individuación de los sujetos, en donde la exposición a los riesgos suele ser parte de este desarrollo. Diversos estudios plantean que el inicio del consumo de drogas ocurre normalmente durante la adolescencia (Botvin, Baker, Dusembury, Tortu y Botvin, 1990; Botvin y Botvin, 1992; García-Señorán, 1994).

Por otra parte, los datos obtenidos a partir del 8vo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar (CONACE, 2010), indican que un 68% declara haber consumido alcohol por primera vez antes de los 15 años y un 45,8% que declara haber consumido marihuana por primera vez antes de los 15 años. Asimismo, este estudio señala que el promedio de edad de inicio del consumo de alcohol es de 13,7 años, mientras que para el consumo de marihuana la edad de inicio corresponde a 14,6 años.

Por ello es que se torna fundamental la incorporación de programas que busquen el buen uso del tiempo libre, basado en la incorporación de factores protectores v/s la disminución de factores de riesgo, así el sector Villa la Paz percibirá el fenómeno como factor de cambio y de motivará la participación de el resto de la comunidad escolar.



14. METODOLOGIA

La implementación del programa busca que **El Club Adulto Mayor Sueño y Esperanza** busca como iniciativa particular aportar en recursos para el mejoramiento e implementación de la Orquesta juvenil, con la finalidad de ocupar la instancia como factor protector y de prevención del consumo de alcohol y drogas, así fomentando el aprendizaje de competencias culturales que buscan motivar al niño a seguir lineamientos de vida saludable alejándose de posibles factores de riesgo, como son el contexto sociocultural, la validación de estilos de vida marginales y sobretodo la fuerte instauración geográfica de la droga y narcotráfico en el barrio, lo que genera una incorporación como normal de este estilo de vida.

Los principales lineamientos de la intervención buscan aportar en recursos para la organización beneficiada, y con ello iniciar una serie de conciertos por el sector norte y en especial por la población Villa la Paz con la consigna central de promover la música como factor resiliente y capaz de generar movilidad social y acercamiento cultural desde y para la misma población focalizada, así generar motivación a la participación comunal y potenciar el desarrollo cultural de la comunidad escolar Villa la Paz.

La intervención está pensada en tres instancias principales:

1. La primera en la implementación de la Orquesta infantil colegio Villa la Paz, adquirir los implementos faltantes de la misma, (instrumentos, amplificación, recursos humanos y técnicos pertinentes)
2. Realizar presentaciones en el sector, dar una especie de gira por el barrio u otros sectores de la comuna, para mostrar el trabajo y aprendizajes obtenidos.
3. Y como tercera instancia es la motivación a la participación y a ocupar los espacios de ocio y tiempo libre en actividades positivas y de real desarrollo personal, alejando factores de riesgo que lamentablemente se encuentran muy arraigados a la identidad barrial.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Lanzamiento de la Orquesta "Orquesta de la Prevención"	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se espera a través de una actividad de lanzamiento generar la motivación del resto de la comunidad escolar, ello con el respaldo de la organización colaboradora que es la escuela de Música de la Universidad de Talca, con el enganche de ser una actividad que previene el consumo de drogas y alcohol.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Escuela Villa la Paz	1 Semana	1 Vez	2 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
2 Horas de profesor de música	1 profesor	0.23 UF por hora	\$ 10.552
Estudiantes escuela Villa la Paz	240 alumnos	Aporte propio	\$ 0
Profesorado y personal administrativo	30 personas	Aporte propio	\$ 0
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Afiches publicitarios	25	200	\$ 5.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



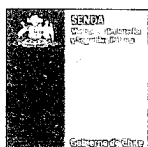
Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Audiciones	
Descripción y metodología de la Actividad			
El profesor de Música realizará las audiciones al alumnado interesado para la selección de la orquesta, ello con el sello de la prevención de factores de riesgo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón - comedor Escuela Villa la Paz	2 semanas	3 días por semana 2 horas por sesión	12 horas totales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
12 horas de profesor de música	1 profesor de música	0.23 UF por hora	\$ 63.312
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación por niño	40	\$ 500	\$ 20.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Violín	02	\$ 45.010	\$ 90.020
Viola	01	\$ 145.000	\$ 145.000
Violonchelo	01	\$ 190.000	\$ 190.000



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Talleres de Cuerdas	
Descripción y metodología de la Actividad			
Luego de realizar las audiciones, los alumnos motivados al aprendizaje de las artes musicales firman un contrato de participación voluntaria autorizado por los padres, que los vincula a la orquesta y las actividades a desarrollarse, siempre con el sello de la prevención de conductas de riesgo que implica la actividad.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de clases	6 semanas	3 veces a la semana, 2 horas por clase	36 horas pedagógicas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
36 Horas de recurso humano profesional	1 profesor de música	0.23 UF por hora	\$ 189.936
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Contrato de participación, consentimiento informado para padres y apoderados	40	\$ 50	\$ 2.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cuerdas para violín	2 juegos	\$ 6.900	\$ 13.800
Paño limpiador de cuerdas	2 kit	\$ 1.950	\$ 3.900
Atril de partitura	4	\$ 8.000	\$ 32.000

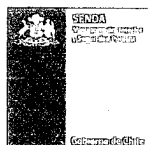


Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Presentación final "Concierto de la Prevención"	
Descripción y metodología de la Actividad			
Tras el aprendizaje de las nuevas competencias en el área musical de cuerdas, realizar un concierto abierto para toda la comunidad (alumnado, profesorado, apoderados, asistentes de la educación y directivos del establecimiento), para mostrar las destrezas aprendidas y motivar a la participación a otros niños que busquen alternativas de buen uso del tiempo libre.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio escuela Villa la Paz	1 Semana	1 Vez	2 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Estudiantes escuela Villa la Paz	240 alumnos	Aporte propio	\$ 0
Profesorado y personal administrativo	30 personas	Aporte propio	\$ 0
Apoderados de Escuela Villa la Paz	80 apoderados	Aporte propio	\$ 0
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Afiches para promocionar actividad de cierre	25	\$ 200	\$ 5.000
Tortas	2 para 50 personas	\$ 25.000	\$ 50.000
Bebidas	30	\$ 1.000	\$ 30.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Vestuario para los niños participantes	40	\$ 3737	\$ 149.480



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Lanzamiento de la Orquesta	X		
2	Audiciones	X		
3	Talleres de Cuerdas	X	X	
4	Presentación Final "Concierto de la Prevención"			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACION DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir:

La idea central de la intervención se orienta hacia la implementación de una organización dentro de la comunidad escolar, por ello es que la variable a intervenir de forma específica no es la compra de insumos, sino la motivación a la participación en la actividad del colegio, con ello buscar aumentar las opciones de factores protectores relacionados con estilos de vida saludables y la instauración geográfica de una fuente cultural como ente movilizador y gestor de cambio dentro de la población, así instaurar dentro de la comunidad una instancia de crecimiento y esparcimiento con la identidad de ser propio del sector.

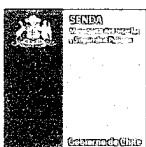
Otro punto importante de la intervención es que el sector geográfico a la cual va la implementación es de extrema necesidad de la misma, por tratarse de una lamentable realidad que se instauró en el territorio descrito, y desde ello es que los niños están adquiriendo aprendizajes ligados al consumo y narcotráfico, validando al mismo como fuente generadora de recursos económicos, por ello la creación de esta orquesta busca dar oportunidades reales de desarrollo y de incorporar de valores y cultura.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Los resultados esperados se plantearán en función de los objetivos de la intervención:

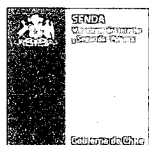
- a. Los principales resultados esperados tienen relación con la prevención del consumo de alcohol y drogas, con ello la forma de medir o el indicador tiene que ver con la incorporación de pautas de autocuidado.
- b. El segundo objetivo de la intervención aborda el buen uso del tiempo libre por parte de los alumnos, con ello los espacios de ocio los provechosos y se aleja de posibles factores de riesgo o mal uso del tiempo libre.
- c. El tercer objetivo fundamental es la expansión de la cultura dentro de la comunidad, por ello es que resulta importante la ejecución del programa, dado que se muestra la cultura desde la comunidad escolar y no como algo externo, y la forma de medirla es lógicamente el aprendizaje de nuevas competencias y habilidades
- d. Otro fundamento y objetivo del presente plan tiene que ver con la incorporación de factores protectores e instaurarlos en la comunidad focalizada, así implementar la propuesta de forma sostenida en el tiempo, buscando minimizar el riesgo o la posibilidad de incurrir en comportamientos de riesgo tras la enseñanza y fomento de los factores protectores.
- e. También como objetivo del presente proyecto es la instauración de habilidades sociales en los niños participantes, así mejora la interacción grupal, se fomenta el sentido de pertenencia y se motiva al resto de la comunidad escolar a la participación de la actividad, con ello la masificación de la misma.



17.c Plan de Medición

La principal forma de evaluar los resultados de la intervención tiene que ver con la motivación a la participación del resto de la comunidad escolar, así los alcances preventivos se amplían y a mediano y largo plazo la motivación por aprender entrega una correlación negativa en cuanto a la posibilidad de generar consumos.

En cuanto a la forma de medir los resultados se puede aplicar una tamizaje que busque evaluar al niño antes de la ejecución del proyecto y luego del mismo, así medir los resultados.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Ana Erica Ramos Pando
EDAD	56 años
RUT	6.842.388-0
DOMICILIO	Provincia de Talca # 457 Villa don Ignacio III
PROFESIÓN / OFICIO	Profesora de Estado en educación general básica
TELÉFONO	071-2234496
E-MAIL	Ana_ramosp@yahoo.es

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓	Post titulo en Educación Física infantil, con mención en Psicomotricidad
✓	
✓	

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


•	Pasantía en el extranjero, en estrategias para incorporar los problemas sociales al curriculum escolar, Berlín Alemania Inwent-Instituto Paulo Freire universidad libre de Berlín 2002
---	--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

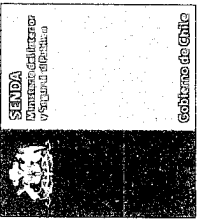
•	Coordinadora de labores
---	-------------------------

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

A través del presente certifico mi activa participación en todas las etapas del proyecto
--

20 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA





19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			0	0	0	0	
TOTAL ITEM \$						0	

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Afiches Publicitarios	25	200	5.000			5.000
Colaciones por niño	40	500	20.000			20.000
Contrato de participación y consentimiento informado	40	50	2.000			2.000
Afiches para promoción de actividad de cierre	25	200	5.000			5.000
Tortas	2	25.000	50.000			50.000
Bebidas	30	1.000	30.000			30.000
						0
	SUB TOTAL \$		112.000	0	0	112.000
						112000

TOTAL ITEM \$

PERSONAL

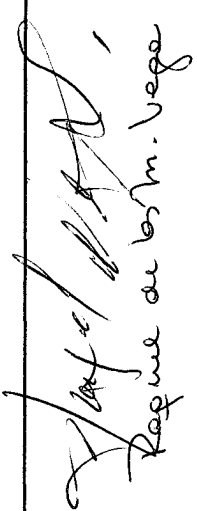
PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Profesor de musica actividad de lanzamiento	2	5.276	10.552			10.552
Profesor de musica para audiciones	12	5.276	63.312			63.312
Profesor de música para talleres formativos	36	5.276	189.936			189.936
Estudiantes escuria Villa la Paz		0		0		0
Prpfesprado y equipo directivos escuela Villa la Paz		0		0		0
Apoderados escuela Villa la Paz		0		0		0
SUB TOTAL \$			263.800	0	0	263.800
TOTAL ITEM \$						263800

EQUIPAMIENTO

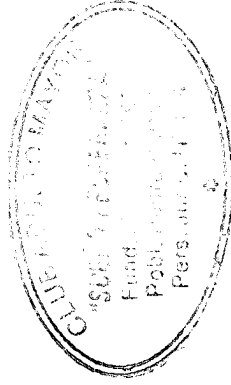
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Violin	2	45.010	90.020			90.020
Viola	1	145.000	145.000			145.000
Violonchelo	1	190.000	190.000			190.000
Cuerdas para violin	2	6.900	13.800			13.800
Kit limpiador de cuerdas	2	1.950	3.900			3.900
Atril de partitura	4	8.000	32.000			32.000
Vestuario para niños	40	3.737	149.480			149.480
SUB TOTAL \$			624.200	0	0	624.200
TOTAL ITEM \$			624.200	0	0	624.200

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	112.000	0	0	112.000	11,2%
PERSONAL	263.800	0	0	263.800	26,4%
EQUIPAMIENTO	624.200	0	0	624.200	62,4%
TOTAL	1.000.000	0	0	1.000.000	100,0%


 Rafael M. Vega Sandoval

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

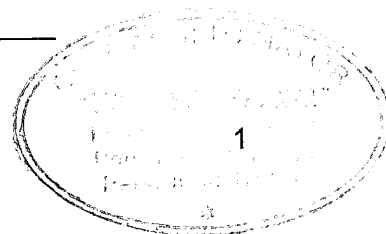
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Club Adolfo Rojas Sueño y Esperanza, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Talca, a 20 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal Rosmary de los Mercedes Vega Sandoval

Firma Representante Legal [Firma manuscrita]





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

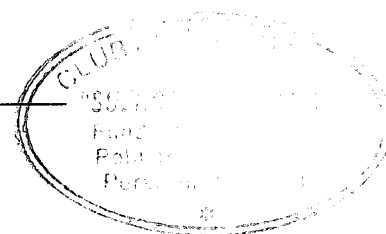
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro Adulterio Mejón Sueño y Esperanza, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Talca, 20 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal Regina Vega Sandoval

Firma Representante Legal

[Firma manuscrita]





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I MUNICIPALIDAD DE TALCA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 506 /

El suscrito, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Talca, certifica que la Organización Funcional denominada "**CLUB ADULTO MAYOR SUEÑO Y ESPERANZA**" perteneciente a la Unidad Vecinal N° 44 de la comuna de Talca. Personalidad Jurídica otorgada mediante Certificado Municipal N° 164 de fecha 03 de Abril del año 1992, inscrita en el Registro Público bajo el N° 418 página N° 090 de fecha 30 de Octubre del año 1997.

La señalada Organización ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ley 19.418, refundida.

La indicada organización cuenta con la siguiente directiva vigente desde el 19 de Marzo del 2011 hasta el 19 de Marzo del 2014.

PRESIDENTA	RAQUEL VEGA SANDOVAL	06.181.399-3
SECRETARIA	GUILLERMINA CARREÑO OYARCE	05.900.068-3
TESORERA	HILDA ESPINOZA ESPINOZA	04.369.466-9

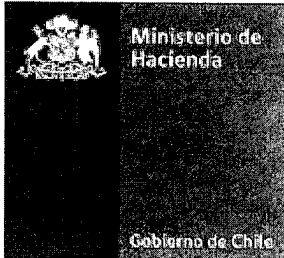
Se extiende el presente Certificado para los fines que se estimen pertinentes.

Dado en Talca, a cuatro días del mes de Abril del año dos mil trece.


YAY/RSS/pmg
DISTRIBUCION

- **Interesados**
- **Archivo Secretaria Municipal**
- **Archivo OO.CC.**





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB ADULTO MAYOR**, RUT **65.787.310-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/04/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: RAQUEL DE LAS MERCEDES VEGA SANDOVAL
RUT del Representante Legal	: 6.181.399-3
Nombre de la Institución	: CLUB ADULTO MAYOR
RUT de la Institución	: 65.787.310-1
Fecha de emisión del certificado	: 20/05/2013

Fecha

Señor Universidad de Talca
(Nombre representante legal organización o institución)

(Nombre de la organización o institución)

De mi consideración:

En mi carácter de Directora (S) de la entidad
(cargo)
Escuela de Música declaro y certifico que:
(nombre de la organización o institución)

Nuestra organización está en conocimiento de que la entidad responsable de este proyecto denominada "Orquesta de la Prevención Escuela Villa La Paz" Presentará un proyecto al Fondo Concursable de prevención que SENDA financia para el presente año.

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra entidad denominada Escuela de Música

Se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (infraestructura/equipamiento/recursos humanos/otros):

Apoyo Técnico Musical

Nombre: Cecilia Barrios Bulling
Cargo: Directora (S) Escuela de Música
Dirección: AV. Turcan s/n
Teléfono: (71) 2200769
e-mail institución: gabriel.atalca.cl / cbarrios@utalca.cl

FIRMA

